

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – D.U. 114-2020-SM-03- 2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2054317.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89



del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por



ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las

2 La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY  
 RUC N° : 20217197148  
 Domicilio legal : CALLE REAL S/N COLASAY – JAÉN – CAJAMARCA.  
 Teléfono: :  
 Correo electrónico: : [.....]

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2054317.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 4´ 347,950.02 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 08 de octubre del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>4´ 347,950.02</b> (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 Soles)	<b>3´ 913, 155.02</b> (Tres Millones Novecientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 02/100 Soles)	<b>4´ 782,745.02</b> (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 02/100 Soles)

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

La Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Limite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>4' 347,950.02</b> (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 Soles)	<b>3' 913, 155.02</b> (Tres Millones Novecientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 02/100 Soles)	<b>3' 316,233.07</b> (Tres Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Tres con 07/100 Soles)	<b>4' 782,745.02</b> (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 02/100 Soles)	<b>4' 053,173.74</b> (Cuatro Millones Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 74/100 Soles)

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N° 120-2020-MDC/A de fecha 22/10/2020

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDC/A de fecha 09/07/2020

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : OFICINA DE TESORERIA

Recoger en : Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00



Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00  
Digital: S/ 25.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de dos (2) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N° 114-2020 – Decreto De Urgencia Para La Reactivación Económica A Través De La Inversión Pública, Ante La Emergencia Sanitaria Producida Por El Covid-19 Y Que Dicta Otras Medidas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

**Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.**

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

8 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

9 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

10 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU11.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Consideraciones Importantes**

*Respecto de Todo lo regulado por el decreto de urgencia serán de aplicación los numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, del DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020, de fecha 23.09.2020, en consecuencia:*

- Los documentos presentados serán analizados a detalle por la entidad a fin de verificar su cumplimiento, conforme a los marcos normativos generales y sectoriales, realidad social del área de influencia del proyecto entre otros aspectos.*
- En caso que la documentación presentada para suscribir el contrato se encuentre incompleta o presente errores, la entidad la observará y otorgará al ganador de la buena pro dos (2) días hábiles para subsanarla, plazo que se computará desde el día siguiente de haber sido notificadas las observaciones.*
- Efectuada la subsanación, el contrato debe suscribirse al siguiente día hábil.*
- En caso el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notificará en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudicará la misma al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso éste último no llegue a suscribir contrato, hasta agotar el número total de postores.*
- Los plazos, requisitos y procedimientos serán los mismos detallados para el postor ganador inicial de la buena pro. Cuando las ofertas se encuentren dentro de los límites previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero superen el valor referencial, antes de otorgarles la buena pro la entidad debe verificar que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica hasta el valor referencial, por lo menos.*
- Los postores, mediante recurso de apelación, pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas y la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro luego de revisar la documentación para suscripción del contrato.*



### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos trasladados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Calle Real S/N Plaza de armas del Distrito de Colasay - Jaén - Cajamarca.

**2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>****2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 14 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.*

12 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

13 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

14 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

15 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Posteriormente se procedió a la RESOLUCION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, mediante CARTA NOTARIAL, enviada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY CON Fecha 15 de junio del 2011 y consentida el 1° de Julio del 2011, siendo la CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO:

- Por incumplimiento de contrato
- Por haber acumulado el monto máximo de la penalidad, por mora en la ejecución de la prestación.

Como consecuencia de la RESOLUCION DEL CONTRATO, se realizó una CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO DE MATERIALES, mediante Acta, que fue INICIADA el día 20 de junio del 2011 y CONCLUIDA el 13 de Julio del 2011, por lo cual la obra quedo PARALIZADA con un avance aproximado del 42%.

Posteriormente la entidad intenta retomar la ejecución de dicha obra, por lo cual se consigna la REFORMULACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA" (METAS QUE FALTAN EJECUTAR), el mismo que tiene como fecha de modificación el 29 de junio del 2014. En dicho documento se indica la ejecución del saldo de obra por un monto de S/. 1'722,960.72.

Sin embargo, la obra antes referida, no pudo culminarse por segunda vez, ejecutándose algunas de las metas proyectadas las mismas que no fueron suficientes para el funcionamiento de los sistemas proyectados.

Ante los hechos sucedidos la Municipalidad Distrital de Colasay a través del centro de peritaje del CIP – Lambayeque solicitan un informe de valuación física y financiera del proyecto en mención. Dicho informe pericial es elaborado con fecha 04 de marzo del 2015, por el perito Ing. Edwin Francisco Hidalgo Ocampo CIP N°40877, cuyo informe final se anexan al presente proyecto.

Dado que la obra se encuentra inconclusa, no se lograron las metas programadas para beneficiar a la población de la localidad de Colasay lo que constituye una amenaza para su salud y pone en peligro la calidad de vida de los pobladores ya que existen estructuras expuestas. Es por ello que se plantea en el presente proyecto, las partidas necesarias para lograr el 100% de las metas programadas en el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA", según lo detallado en el informe pericial y constatación en campo, así como otras partidas que se ajustan a las necesidades y normativa vigente.

## 2. CARACTERISTICAS GENERALES

### 2.1. UBICACION

LOCALIDAD : Colasay  
DISTRITO : Colasay  
PROVINCIA : Jaén  
REGIÓN : Cajamarca

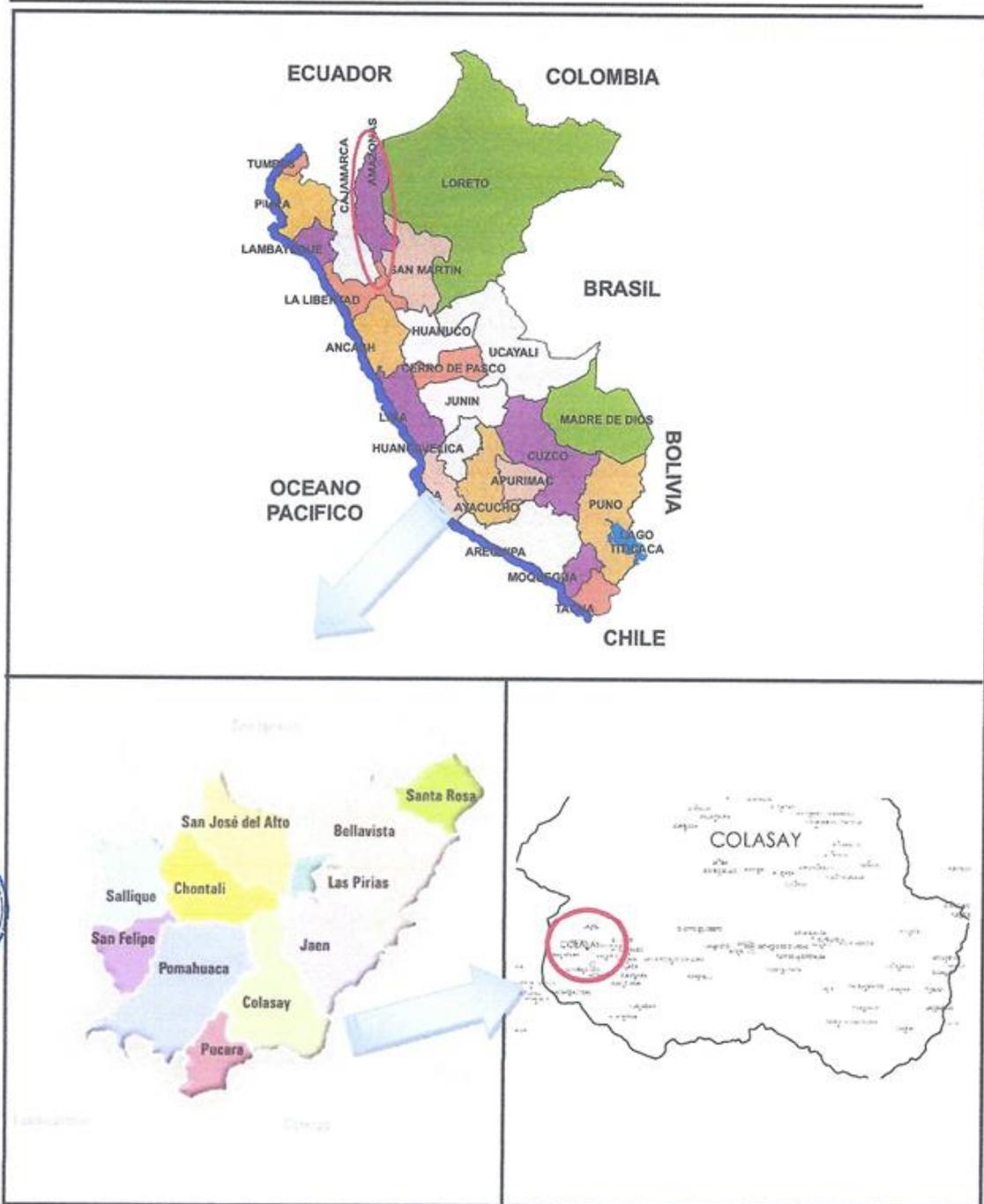


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – D.U. 114-2020-SM-03-2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



LOCALIDAD	UBICACION	ALTURA
COLASAY	713795.00 E 9338748.00 N	1790.00 MS.N.M.



**2.2. VIAS DE ACCESO**

El acceso a las localidades de intervención, se realiza de la siguiente manera: partiendo desde la provincia de Jaén hacia Chiclayo a través de carretera asfaltada Fernando Belaunde en buen estado se llega a la localidad Playa Azul (80') por donde existe un desvío con una carretera afirmada en regular estado hacia la capital del distrito de Colasay, (40') en un recorrido total de 02 horas.



DESDE	A	TIPO DE VÍA	ESTADO DE LA VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	TIEMPO
Jaén	Playa Azul	Asfaltada	Bueno	Vehicular	80'
Playa Azul	Colasay	Afirmada	Regular	Vehicular	40'
<b>TOTAL</b>					<b>02 h 00'</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**2.3. CLIMA**

El clima es templado, típico de selva, alcanzando temperaturas en el rango de los 15°C a 27°C y las precipitaciones alcanzan entre 1,000 a 2,000 mm. En los meses de diciembre a mayo son constantes las lluvias.

**2.4. GEOLOGIA Y TOPOGRAFIA**

Según los estudios de suelos, los suelos predominantes de la zona de estudio son del tipo GM-GC gravas arenosas limosas de consistencia semi suelta de mediana a baja plasticidad, SM-SC arenas limosas arcillosas de consistencia semi suelta de mediana a baja plasticidad, ML-CL limos arcillosos de consistencia semi dura de mediana a baja plasticidad y ML limos arcillosos de consistencia suelta de baja plasticidad.

La topografía del lugar, especialmente de los alrededores de la localidad de Colasay, es accidentada en la línea de conducción y llana en la zona urbana. Casi todo el terreno se caracteriza por presentar laderas de pendientes leves a moderadas, siendo pronunciado su relieve. Las Cotas varían entre los niveles 2153.00msnm y 1745.00 msnm. (Fuente: Estudio Topográfico).

**2.5. ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS**

**Aspectos Económicos**

La actividad económica primaria está representada por la agricultura artesanal como pequeños parceleros, y ofertantes de mano de obra para cultivos; también el comercio informal de productos de pan llevar y frutales. Sus ingresos mensuales promedio ascienden a S/. 500.00, que resulta insuficiente para sus gastos de alimentación, educación, abrigo, y transporte.

Entre las Instituciones vinculadas con el desarrollo del área tenemos: Municipalidad Distrital de Colasay.

**Producción:**

Las actividades económicas del área de influencia se sustentan en las actividades de: Agricultura entre los principales productos permanentes y transitorios tenemos: en café, el frijol, maíz, yuca, plátano, naranjas, y otros árboles frutales.

**Organizaciones Locales**

La localidad Colasay cuenta con una Juntas Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), Organización de Rondas Campesinas, Club de Madres, Institución Primaria, secundaria e Inicial, comisaría PNP, casa de curas, coliseo, centro de salud y otras.

**Religión**

La población de la localidad profesa la religión católica en un 90% y el restante es evangélico.

**2.6. VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Viviendas**

El 80% de las viviendas son de adobe con techos de calamina sobre estructura de madera.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



Se caracteriza por el desarrollo de varias actividades en una sola habitación.

Las viviendas de la Localidad de Colasay son 466 Viviendas Habitadas y 17 Instituciones Públicas, las que se encuentran la mitad concentradas en la ciudad y el resto dispersas en toda el área intervenida.

LOCALIDAD	HABITANTES (AÑO 2019)	Nº DE VIVIENDAS 2019	Nº DE INST. PUBLICAS 2019
COLASAY	1652	466	17

**Servicios de Salud**

La localidad de Colasay, cuenta con un puesto de salud, en donde los pacientes leves son atendidos y los graves son derivados al Hospital General de Jaén.

Las enfermedades más comunes que se presentan en la localidad son las diarreicas y respiratorias agudas.

La atención de las mujeres durante el parto es realizada en forma empírica por comadronas o parteras.

**Cuadro de Principales Causas de Morbilidad:**

Edad de 0 años a 11 años.	Año 2016		Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Infección Aguda de las vías Respiratorias	488	55	305	45	297	47
Cefalea	23	11	18	9	9	6
Infección Intestinal Bacteriana	97	50	94	54	81	67
Infección de Vías Urinarias	21	11	17	10	6	5
Tiña del Cuerpo	67	41	61	45	57	59
Desnutrición	82	80	78	86	71	92
Infecciones de la Piel	53	51	43	51	38	56
Gastritis	2	2	0	0	0	0
Rinofaringitis Aguda	46	46	41	53	37	67
Fiebre	19	22	13	23	11	28
Edad de 12 años a 17 años.	Año 2016		Año 2017		Año 2018	
	%	Nº	%	%	Nº	%
Infección Aguda de las vías Respiratorias	101	11	98	14	91	14
Cefalea	27	13	21	11	14	10
Infección Intestinal Bacteriana	28	14	23	13	18	15
Infección de Vías Urinarias	29	15	26	15	10	9
Tiña del Cuerpo	31	19	26	19	15	16
Desnutrición	19	18	13	14	6	8
Infecciones de la Piel	15	15	12	14	7	10
Gastritis	16	17	12	15	8	13
Rinofaringitis Aguda	23	23	16	21	10	18
Fiebre	9	11	7	13	3	8





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



Edad de 18 años a 29 años.	Año 2016		Año 2017		Año 2018	
	%	Nº	%	%	Nº	%
Infección Aguda de las vías Respiratorias	118	13	115	17	106	17
Cefalea	61	28	59	30	47	34
Infección Intestinal Bacteriana	20	10	16	9	7	6
Infección de Vías Urinarias	53	27	51	29	37	33
Tiña del Cuerpo	23	14	19	14	11	11
Desnutrición	2	2	0	0	0	0
Infecciones de la Piel	7	7	9	11	6	9
Gastritis	15	16	11	14	8	13
Rinofaringitis Aguda	9	9	7	9	2	4
Fiebre	19	22	15	27	12	30
Edad de 30 años a 59 años.	Año 2016		Año 2017		Año 2018	
	%	Nº	%	%	Nº	%
Infección Aguda de las vías Respiratorias	142	16	139	20	124	20
Cefalea	83	39	79	40	63	45
Infección Intestinal Bacteriana	32	16	29	17	12	10
Infección de Vías Urinarias	71	36	65	37	55	49
Tiña del Cuerpo	26	16	21	15	12	13
Desnutrición	0	0	0	0	0	0
Infecciones de la Piel	21	20	18	21	15	22
Gastritis	41	44	38	49	35	56
Rinofaringitis Aguda	13	13	9	12	4	7
Fiebre	21	25	14	25	12	30
Edad de 60 años a más.	Año 2016		Año 2017		Año 2018	
	%	Nº	%	%	Nº	%
Infección Aguda de las vías Respiratorias	32	4	24	4	17	3
Cefalea	21	10	19	10	7	5
Infección Intestinal Bacteriana	17	9	13	7	3	2
Infección de Vías Urinarias	26	13	17	10	5	4
Tiña del Cuerpo	15	9	9	7	1	1
Desnutrición	0	0	0	0	0	0
Infecciones de la Piel	7	7	3	4	2	3
Gastritis	19	20	17	22	12	19
Rinofaringitis Aguda	9	9	5	6	2	4
Fiebre	17	20	7	13	2	5

**Educación**

En la localidad de Colasay existen instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria, tal y como lo indica el aplica escale del MINEDU.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



Fuente: Censos de Población y Vivienda de los Distritos de la Región de Cajamarca 2018

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2018)
1	0283186	003	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	CALLE TAHUANTINSUYO S/N	Cajamarca / Jaén / Colasay	47
2	0284186	16093	Primaria	Pública - Sector Educación	CALLE 9 DE OCTUBRE S/N	Cajamarca / Jaén / Colasay	66
3	0283004	16083 TAHUANTINSUYO	Secundaria	Pública - Sector Educación	CALLE 9 DE OCTUBRE S/N	Cajamarca / Jaén / Colasay	84
4	3379480	COLASAY	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	COLASAY ALTO	Cajamarca / Jaén / Colasay	14
5	0224647	EL REYNADO	Primaria	Pública - En convenio	CALLE SAN MARTIN S/N	Cajamarca / Jaén / Colasay	121
6	0249885	EL REYNADO	Secundaria	Pública - En convenio	CALLE SAN MARTIN S/N	Cajamarca / Jaén / Colasay	103
7	0521211	JOSE GRAS Y GRANOLLERS	Técnico Productiva	Pública - En convenio	CALLE SAN MARTIN S/N	Cajamarca / Jaén / Colasay	125
8	1888729	LOS MACHILEJITOS DE SAN JUAN	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	COLASAY	Cajamarca / Jaén / Colasay	9

**Energía Eléctrica.**

En la localidad se cuenta con el servicio de energía eléctrica, contando con suministro monofásico. Cuenta con instalaciones eléctricas y alumbrado público.

**Telecomunicaciones**

En la localidad se cuenta con cobertura de telefonía móvil y/o fija, con operadores movistar, claro y bitel.

**Servicios de Saneamiento**

La población de Colasay cuenta con un sistema de agua potable cuyas estructuras sobrepasaron su tiempo de vida útil y se encuentran en mal estado.

En la visita a campo se observó que las fuentes de agua son manantiales cuyo caudal es regular. A demás observamos que la localidad no cuenta con un sistema de eliminación de excretas por lo que la población hace sus necesidades al aire libre.

**3. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE.**

La ubicación del proyecto está en la localidad de Colasay a 1790 msnm., cuenta con una población aproximada de 1864 habitantes, según los estudios realizados el número de viviendas es de 466; cuenta con un servicio de agua potable insuficiente y en mal estado y con un servicio de alcantarillo inconcluso debido a obras paralizadas, además no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, por lo que su situación es aún más complicada, ya que las aguas servidas son vertidas sin tratamiento previo a un cauce de agua superficial.

**3.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE**

La localidad de Colasay cuenta con sistema de agua en mal estado debido a su antigüedad y aumento de la población, construido hace más de 20 años por FONCODES.

a) **La captación existente.** - Captación de tipo quebrada se ubicada en zona denominada "El Clarinero", en las coordenadas 714472 E y 9402561 N, con una altitud de 2131 msnm. Esta infraestructura fue construida hace más de 20 años por lo cual presenta fisuras en su estructura,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



generando pérdidas de agua e infiltración de sedimentos, por lo cual esta colmatada parcialmente. Esta fuente en la actualidad cuenta con un caudal de aforo de 28.07 lts/seg.



b) **Línea de Conducción.** - La red de conducción fue instalada aproximadamente hace 13 años, se ubican en cotas de terreno que varían entre 2131 y 1870 msnm.

La extensión total de la línea de conducción es de 3,940.08 metros lineales de tubería PVC de diámetro variable entre 5" a 4", cabe mencionar que durante el estudio topográfico se ha podido



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



localizar 1090.00 ml de tubería de 5" existente y los 2,248.16 ml de tuberías PVC SAP Ø 4" restantes, 537.81 ml se han encontrado en algunos tramos colmatados de material orgánico con sedimento y en otros tramos colapsados por deslizamientos, así mismo 1710.35 ml de tubería PVC SAP Ø 4" han sido extraídas por personas extrañas dedicadas a malos hábitos el mismo que es sustentado mediante memorial firmado por las autoridades.

En la línea de conducción existen estructuras que ayudan a su mejor funcionamiento, presenta 04 válvulas de purga, 04 válvulas de aire, 03 cámara rompe presión tipo 06, 04 pases aéreos de longitud variable, dichas estructuras se encuentran en mal estado de conservación.



c) Almacenamiento y planta de tratamiento de agua potable. - en la localidad de Colasay en el proyecto inconcluso no se ejecutó la planta de tratamiento, en la actualidad aún se abastecen de una planta de tratamiento antigua que cuenta con 01 reservorio cuadrado de aproximadamente 35.00 m<sup>3</sup> aproximadamente que se ubican en el oeste del área urbana, este reservorio fue construido hace más de 20 años, aun así, se encuentra en regular estado de conservación. Se ubica en cerca al reservorio la planta de tratamiento de agua potable, el cual consta de un pre filtro y un filtro lento, ambos en estado regular de conservación, sin embargo, al haber cumplido su tiempo de vida útil las estructuras están expuestas a fisuras, así como dicho volumen es insuficiente para la población actual.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



d) **Línea de Distribución.** - Cuenta actualmente con un sistema de redes de distribución en regulares condiciones, las cuales han sido repuestas en su mayoría con un proyecto de ampliación y mejoramiento en el año 2008 – 2009.

e) **Conexiones Domiciliarias.** – Según el peritaje existente de la obra paralizada de ampliación y mejoramiento del sistema de agua y saneamiento básico, existen 408 conexiones domiciliarias y aún quedan 17 viviendas sin conexión domiciliaria, esto data del año 2008-2009, sin embargo, a la fecha se ha logrado constatar un total de 483 viviendas, por lo cual la cantidad faltante de conexiones domiciliarias serian 75. Cabe recalcar que el peritaje señala que, las conexiones domiciliarias se encuentran en mal estado, de la cual se constató que las cajas de concreto prefabricada están rotas y/o fisuradas y los accesorios se encuentran malogrados debido al mal uso por parte de los usuarios por otro lado, los accesorios están cubiertos con madera (no tienen cajas) así mismo también en algunas viviendas no cuenta con accesorios su instalación es de forma directa.



**Cuadro De Conexiones Domiciliarias Para Sistema De Agua Potable**

Descripción	Conexiones Existentes	Conexiones Nuevas	Conexiones proyectadas
Colasay	408	75	483
%	84.47	15.53	100

f) **Administración del Sistema.** - La administración del Sistema está a cargo de la Junta Administradora de Servicios de saneamiento (JASS) de la localidad, los usuarios organizados en la Junta administradora es la que se ocupa del sistema operativo y cobranzas los que cubre los



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



egresos incurridos en las operaciones de mantenimiento y reparaciones del servicio. Por el servicio de agua actualmente se paga S/. 5.00/conexión/mensual.

**g) Deficiencias del Sistema.**

Las deficiencias del sistema se encuentran principalmente en:

- Escaso Caudal captado frente a la demanda de la población.
- Servicio discontinuo.
- Alto volumen de pérdidas en captación y redes de tuberías.
- Los diámetros de la tubería de la red de conducción y aducción y distribución son insuficientes debido a la creciente demanda de la población.
- Consumo de agua sin tratamiento.
- Inexistencia de control operacional.
- Inexistencia de procedimientos para las labores de operación y mantenimiento.
- Ausencia de educación sanitaria del usuario, para dar prioridad al uso de agua doméstico y no para otros usos como el riego y bebida de animales mayores.
- Falta de recursos económicos para adquirir equipos o dispositivos menores: manómetros, regla graduada para control de nivel en el reservorio, etc.
- Las tarifas y la alta morosidad no permiten realizar trabajos de mantenimiento para mejorar el servicio.
- No se realizan cortes de servicios por falta de pago.

**h) Aspectos Ambientales.**

Los principales problemas respecto a los aspectos ambientales son:

- Limitada infraestructura de apoyo logístico y de personal capacitado, impide que el personal participe en programas de protección de los recursos hídricos y del medio ambiente en general.
- El desconocimiento de la población sobre la importancia y la función de las entidades como el Ministerio de Salud, como inductora de la promoción de la salud y preservación del medio ambiente, tomando y analizando muestras con análisis bacteriológico.
- La disposición de excretas a campo abierto de las familias aledañas a la zona urbana de la localidad de Colasay
- Insuficiente o débil política regional, local y sectorial de gestión ambiental que establezca programas de ordenamiento y utilización integral de las cuencas, involucrando la efectiva participación de los gobiernos locales con administración de servicios de agua Potable.



**3.2. SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO**

**a) Letrinas Domiciliarias.**

La población de la localidad no cuenta con letrinas ya que en su totalidad hacen uso del sistema de alcantarillado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**b) Sistema de alcantarillado.**

En la localidad si existe sistema de alcantarillado, el cual data del año 2008-2009 como parte del proyecto antes mencionado, sin embargo, solo un 80% de la población es beneficiaria ya que la obra no se culminó en su totalidad. A la fecha muchos buzones se encuentran parcialmente colmatados.



Respecto a las conexiones domiciliarias de alcantarillado se determinó lo siguiente:

**Cuadro De Conexiones Domiciliarias Para Sistema De Alcantarillado**

Descripción	Conexiones Existentes	Conexiones Nuevas	Conexiones proyectadas
Colasay	452	31	483
%	93.58	6.42	100

**c) Tratamiento de Aguas Residuales.**

En la localidad no existe sistema de tratamiento de aguas residuales, debido a que las lagunas de oxidación planteadas en el proyecto del año 2008 no fueron culminadas, por lo cual las aguas residuales no son tratadas adecuadamente y estas son vertidas de manera directa a una cuenca cercana. Lo cual crea un foco infeccioso en el vertimiento final (quebrada).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR**

El PNSR involucra a las Municipalidades con la creación del Área Técnica Municipal (ATM) para la gestión de los servicios de agua y saneamiento y, así mismo, a la comunidad organizada a través de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento en las zonas rurales del país.

Para el reconocimiento las JASS deberán presentar documentos como: Acta de conformación del Concejo Directivo y la elección del Fiscal (Actualizado), Aprobación de los Estatutos y Reglamentos de la Asamblea General. Así mismo, copias del documento de Identidad de los integrantes de la JASS, Padrón de todos los asociados y/o beneficiarios.

La constitución de las JASS está basada de acuerdo a la Ley de Saneamiento N° 26338 y su reglamento el D.S. N° 016-2005-Vivienda y la Ordenanza N° 205-2008-CMPC.

La finalidad de una JASS es prestar los servicios de saneamiento en las localidades del ámbito rural en las mejores condiciones de calidad, para cubrir las necesidades de salubridad de los asociados de la JASS a través de la adecuada administración de uno o varios de los sistemas de agua potable y saneamiento.

Cabe resaltar que de acuerdo al Decreto Supremo No 23-2005 en su artículo 175 estipula que: la organización comunal para efectos de la Ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. Para tal efecto, las municipalidades abrirán un libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el juez de paz, y en el que se inscribirán aquellas.

Entonces La operación y mantenimiento estarán a cargo de la JASS y los gastos serán cubiertos con aportes/mes de los usuarios (pago de la tarifa), ya que para ello la organización comunal designara a una





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



persona que se desempeñará como operador del sistema, el mismo que será capacitado adecuadamente para desempeñar dichas funciones.

- En cada localidad beneficiaria existe un Comité de Administración de Agua, quienes necesitan ser fortalecidos y reorganizados a nivel de una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS).
- El servicio no cuenta con medición de consumo de agua, por lo que los niveles de producción y de pérdidas son estimaciones relativas.
- Los Comités no cuenta con instrumentos de gestión operativa (manuales de operación y/o procedimientos), entonces los procedimientos que aplican son como producto de la experiencia de la propia población. No cuentan así mismo con equipos mínimos.
- El mantenimiento del sistema de agua existente se basa únicamente con limpiezas y pequeñas reparaciones en las redes.

En el abastecimiento de agua, no se aplica desinfección alguna al agua distribuida, Tampoco se efectúa algún control de calidad del agua para consumo humano.

**5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO**

**5.1. DELIMITACION GEOGRAFICA.**

El saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA" beneficiará a toda la población de la localidad de Colasay, ubicado en el distrito de Colasay.

**5.2. POBLACION ACTUAL (Pa).**

La población beneficiaria está sustentada conforme al padrón de beneficiarios firmado por los pobladores del caserío de Colasay, cabe mencionar que dicho padrón de beneficiarios está respaldado por acto resolutivo emitido por la Municipalidad Distrital de Colasay mediante la **Resolución de Alcaldía**, en la que resuelve aprobar el padrón de beneficiarios del proyecto.



**POBLACION ACTUAL**

LOCALIDAD	HABITANTES (AÑO 2019)	Nº DE VIVIENDAS (AÑO 2019)
COLASAY	1864	466

Fuente: Padrón de beneficiarios.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



LOCALIDAD	HABITANTES (AÑO 2019)	Nº DE INST. PUB. (AÑO 2019)
COLASAY	-	17

Fuente: Padrón de beneficiarios

LOCALIDAD	Nº DE VIVIENDAS (AÑO 2019)	Nº DE INST. PUB. (AÑO 2019)	TOTAL LOTES (AÑO 2019)
COLASAY	466	17	483

Fuente: Padrón de beneficiarios

**5.3. POBLACION FUTURA (Pf).**

Según datos obtenidos del INEI se ha calculado la tasa de crecimiento, la Población Futura en la localidad de Colasay al Año 2039 es de 1864 habitantes.

**Nº DE LOTES SEGÚN PADRON DE BENEFICIARIOS**

# DE VIVIENDAS	466	# Lotes
# DE INSTITUCIONES PUBLICAS	17	
Densidad Poblacional=	4.00	Fuente: padrón de beneficiario

POBLACIÓN PROYECTADA AL 2039 - COLASAY		Nº VIVIENDAS
Descripción	Nº de Personas	466
A) Población Actual del 2019 (Háb)	1864	
B) Tasa de Crecimiento Anual	0.00%	
C) Periodo en Años	20	
D) Población Proyectada al 2039 (Háb)	1864	

Fuente : Padrón de Beneficiarios 2019





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**5.4. TASA DE CRECIMIENTO.**

La tasa de creciente en el área del proyecto según tabla del INEI es de 0.00%

TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION (DISTRITO ZONA URBANA)			
Censos	Población	Tasa Intercensal	
Población Según INEI, Año 1993	12,486	-1.54%	Lineal
Población Según INEI, Año 2007	9,793	-1.72%	Geométrica
Tasa de crecimiento adoptada	-	-1.54%	

Fuente: INEI - CENSOS NACIONALES

Tasa de Crecimiento Seleccionada = **0.00**

CUADRO Nº 1: POBLACION TOTAL, POR AREA URBANA Y RURAL, Y SEXO, SEGUN EDADES SIMPLES  
DIA DEL CENSO: 11 DE JUL 93

EDADES SIMPLES	POBLACION			URBANA			RURAL		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
DISTRITO COLASAY	13654	7432	6502	1408	776	630	1216	677	539
Menores de 1 año	442	207	215	30	14	16	412	213	191
Menores de 1 mes	19	6	12	1	1	1	17	5	12
De 1 a 11 meses	424	221	203	37	13	24	387	208	172
De 1 a 4 años	1667	1354	891	157	102	55	1710	634	774
1 año	421	202	172	40	25	15	381	223	161
2 años	449	242	207	33	23	10	416	219	191
3 años	477	257	210	30	17	13	445	250	195
4 años	217	115	102	52	30	22	165	87	78

CUADRO Nº 1: POBLACION TOTAL, POR AREA URBANA Y RURAL, Y SEXO, SEGUN DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES

DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO Y EDADES SIMPLES	TOTAL	POBLACION		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL	
		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
DISTRITO COLASAY (000)	11432	5954	5478	1639	836	803	9793	5118	4675
Menores de 1 año (001)	234	115	119	20	15	5	214	100	114
Menores de 1 mes (002)	17	6	11	1	1	1	16	5	11
De 1 a 11 meses (003)	217	109	108	19	14	5	198	95	103
De 1 a 4 años (004)	1069	560	509	129	68	61	940	492	448
1 año (005)	237	115	122	25	11	14	212	104	108
2 años (006)	303	161	142	47	29	18	256	132	124
3 años (007)	261	143	118	30	16	14	231	127	104
4 años (008)	268	141	127	27	12	15	241	129	112



**5.5. INDICAR METODO DE CRECIMIENTO POBLACIONAL**

El crecimiento poblacional del centro poblado está representado por el crecimiento aritmético, según la siguiente formula:

$$P_d = P_i * \left(1 + \frac{r * t}{100}\right)$$

Donde:

Pi : Población inicial



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



- Pd : Población de diseño
- r : Índice de crecimiento población anual (0.70 %)
- t : Período de diseño (20 años)

**5.6. DOTACION.**

La dotación de agua para nuestro proyecto, según normativa actual para la región selva, para proyectos con alcantarillado según RNE es de 120 litros/segundo.

Según Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma OS.100

Criterio	Clima Templado (lt/hab/d)	Clima Frio (lt/hab/d)	Clima Calido (lt/hab/d)
Sistemas con Conexiones	220	180	220
Lotes de área menor o igual a 90 m <sup>2</sup>	150	120	150
Sistemas de abastecimiento por surtidores, camión cisterna o piletas publicas	30-50	30-50	30-50

**TABLA 02.02: DOTACION DE AGUA SEGÚN FORMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS**

REGION GEOGRAFICA	DOTACION - UBS SIN ARRASTRE HIDRAULICO	DOTACION - UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO
COSTA	60	90
SIERRA	50	80
SELVA	70	100

Fuente: Según RM-192-2018-VIVIENDA



**5.7. PERIODO DE DISEÑO**

El periodo de diseño de tiempo de vida para las infraestructuras de proyecto es de 20 años



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**5.8. DENSIDAD DE VIVIENDA.**

La densidad poblacional se obtuvo del promedio de la suma total de los integrantes por familia empadronada, de las 466 viviendas beneficiarias empadronadas se determinó una densidad poblacional de 3.55 hab./viv, la misma que ha trabajado con promedio de 4 hab./viv.

Siendo la fuente principal el Padrón de Beneficiarios de la localidad de Colasay.

**5.9. VARIACIONES DE CONSUMO.**

Para los diseños correspondientes se utilizó lo establecido de acuerdo al REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES y la RESOLUCION MINISTERIAL N° 192 – 2016-VIVIENDA, del 16 de mayo del 2019.

- Consumo Promedia Diario Anual. (Qp)

$$Q_p = \frac{\text{Poblacion} * \text{dotacion}}{86400}$$

- Consumo Máximo Diario (Q max. diario)

$$Q_{\text{max. diario}} = k1 * Q_p$$

Dónde: K1= 1.30

- Consumo Máximo Horario (Q max. horario)

$$Q_{\text{max. horario}} = k2 * Q_p$$

Dónde: K2= 2

- Volumen de Reservorio

$$V = 0.25 * Q_p * 86400 / 1000$$

El volumen de almacenamiento será del 25% de la demanda diaria promedio anual (Qp), siempre que el suministro de agua de la fuente sea continuo. Si el suministro es discontinuo, la capacidad será como mínimo del 30% de Qp.

Dato de la RM N° 192-2018-VIVIENDA





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**RESUMEN - CALCULOS DE CAUDALES DE CONSUMO**

Para el cálculo de variación de consumo se ha determinado el gastos Domestico y el Gasto Educativo, como se muestra a continuación.

(REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES 2019) Y (RESOLUCION MINISTERIAL N° 192 - 2018 - VIVIENDA (16 MAYO 2018))

LOCALIDAD:	COLASAY
SECTOR:	-
DISTRITO:	COLASAY
PROVINCIA:	JAEN
REGIÓN:	CAJAMARCA

CAPTACION DE MANANTIAL: Quebrada "El Clarinero"  
CAUDAL ANA: 228,005.00 m3/año  
7.23 l/s  
Resolución Directoral N° 842-2015-ANA-AAA.M

1.- AMBITO GEOGRAFICO DEL PROYECTO  
CLIMA TEMPLADO

2.- PERIODO DE DISEÑO  
20 AÑOS

3.- POBLACION DE DISEÑO  
R.M. N° 192-2018-VIVIENDA

b. Población de diseño

Para estimar la población futura o de diseño, se debe aplicar el método aritmético, según la siguiente formula:

$$P_d = P_i \cdot \left(1 + \frac{r \cdot t}{100}\right)$$

Donde:

- P<sub>i</sub> : Población inicial (habitantes)
- P<sub>d</sub> : Población futura o de diseño (habitantes)
- r : Tasa de crecimiento anual (%)
- t : Periodo de diseño (años)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



CALCULO DE DENSIDAD POBLACIONAL			
AMBITO	VIVIENDAS	D. VIV (hab/viv)	POBLACION
COLASAY	466.00	4.00	1864.00

Fuente: Padrón de Beneficiarios

TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION (DISTRITO ZONA RURAL)

AMBITO	1993.00	2007.00	T.C. ARITM
COLASAY	12,486	9,792	-1.54%

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 1993 y 2007, INEI

Tasa de Crecimiento Seleccionada = 0.00

Es importante indicar:

- ✓ La tasa de crecimiento anual debe corresponder a los periodos intercensales, de la localidad específica.
- ✓ En caso de no existir, se debe adoptar la tasa de otra población con características similares, o en su defecto, la tasa de crecimiento distrital rural.
- ✓ En caso, la tasa de crecimiento anual presente un valor negativo, se debe adoptar una población de diseño, similar a la actual ( $r = 0$ ), caso contrario, se debe solicitar opinión al INEI.

**Población inicial (Pi):**

Número de viviendas	466
Densidad Poblacional (según Padrón de Beneficiarios)	3.55
	Se Asume = 4.00
Población inicial (actual)	1864
Periodo de diseño (t):	20
Población de Diseño =	
$P_{4(20)0} =$	1864 hab

**4.- DOTACION**

Según Reglamento Nacional de Edificaciones 2019 (Norma OS.100, Norma IS.010) y Resolución Ministerial N° 192 - 2018 - Vivienda (16 MAYO 2018)

**a) Caudal Domestico.-**

Según Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma OS.100

Criterio	Clima Templado (lt/hab/d)	Clima Frio (lt/hab/d)	Clima Calido (lt/hab/d)
Sistemas con Conexiones	220	180	220
Lotés de área menor o igual a 90 m <sup>2</sup>	150	120	150
Sistemas de abastecimiento por surtidores, camion cisterna o pilotas publicas	30-50	30-50	30-50

Resolución Ministerial N° 192 - 2018 - Vivienda (16 MAYO 2018)

SIN ARRASTRE HIDRAULICO		CON ARRASTRE HIDRAULICO	
REGION	DOTACION L/DHAB/DIA	REGION	DOTACION L/DHAB/DIA
Costa	60 lt/hab/d	Costa	90 lt/hab/d
Sierra	50 lt/hab/d	Sierra	80 lt/hab/d
Selva	70 lt/hab/d	Selva	100 lt/hab/d

Para este diseño por ser una zona rural se asume: 120.00 lt/hab/día población menor a 2000 hab.

\* Caudal domestico (Qp1) = 2.59 lt/día

**b) Caudal Educativo.-** Según Norma IS.010

Alumnado y personal no residente	50.00	lt/alumno/día	
Alumnado y personal residente	200.00	lt/alumno/día	
<b>Numero de alumnos</b>			
Superior (Técnico Productivo)	6250 lt/día	Superior	125.00 50.00
Secundaria	9350 lt/día	Secundaria	187.00 50.00
Primaria de Menores	9350 lt/día	Primaria de Menores	187.00 50.00
Inicial Jardín	2800 lt/día	Inicial Jardín	56.00 50.00

Total = 27750 lt/día

Fuente: IRCALUMINOSEDI, Pub. Secundaria 2017

\* Caudal Educativo (Qp2) = 0.32 lt/día





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



5.- **VARIACIONES DE CONSUMO.-** Según Norma OS.100  
coeficientes de variación diaria k1 y horaria k2

k1= 1.30  
k2= 1.80 - 2.50

6.- **CAUDAL PROMEDIO DIARIO ANUAL (Qp)**

$Q_p = Q_{p1} + Q_{p2}$

$Q_p = 2.91 \text{ lt/seg}$

$$Q_p [l/s] = \frac{\text{Dotación}[\frac{l}{\text{hab día}}] \times \text{Población diseño}[\text{hab}]}{86400}$$

7.- **CAUDAL MAXIMO DIARIO (Qmd)**

$Q_{md} = 3.78 \text{ lt/s}$

$Q_{md} = 1.30 * Q_p \text{ (l/s)}$

Q (ANA) = 7.23 l/s  
Q (ANA) > Qmd → OK

8.- **CAUDAL MAXIMO HORARIO (Qmh)**

$Q_{mh} = 5.82 \text{ lt/s}$

$Q_{mh} = 2.00 * Q_p \text{ (l/s)}$

9.- **VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO**

9.1.- **Volumen de Regulación:** Según Norma OS.030 el  $V = 0.25 * Q_p * 86400/1000$

Para el caso Urbano, según la Norma OS.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el volumen de regulación será calculado con el diagrama masa correspondiente a las variaciones horarias de la demanda. Cuando se comprueba la no disponibilidad de esta información, se deberá adoptar como mínimo el 25% del promedio anual de la demanda como capacidad de regulación, siempre que el suministro de la fuente de abastecimiento sea calculado para 24 horas de funcionamiento. En caso contrario deberá ser determinado en función al horario del suministro.

Bombeo	NO	1.00
Gravedad	SI	0.00
<b>Volumen de Reservorio Calculado</b>		<b>62.86 m3</b>
Se Adopta		<b>65.00 m3</b>



De los cálculos obtenidos podemos concluir que: el Caudal máximo diario calculado es 3.78 lts/seg.

El Caudal acreditado por el ANA mediante Resolución Directoral N° 842-2015-ANA-AAA.M, con fecha 01 de setiembre del 2015 es de:

DESCRIPCION		Q(lt/s)
Caudal acreditado	ANA	7.23

El Caudal acreditado por el ANA mediante Resolución Directoral N° 406-2019-ANA-AAA.M-ALA.CHCH, con fecha 18 de diciembre del 2019 es de

DESCRIPCION		Q(m3/año)	Q(lt/s)
Caudal acreditado	ANA	165248.67	5.24

Se concluye que los caudales asignados por el ANA son mayores al caudal máximo diario (Qmd)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**6. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO.**

Para la formulación de este proyecto se ha tomado en consideración los parámetros de diseño de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 192 - 2018 - VIVIENDA (16 de mayo del 2018) el RNE, D.S N° 004-2017-MINAN, estableciendo las siguientes metas para que los sistemas proyectados en el proyecto funcionen de manera adecuada.

A continuación, se especifica el diseño de los diferentes elementos de los Sistemas propuestos.

**6.1. OBRAS PROVISIONALES.**

Estará conformado por cartel de identificación de obra, alquiler de local para almacén, movilización y desmovilización de maquinaria y equipo.

**6.2. SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

El sistema constará de las siguientes partes: Captación de Quebrada, Sedimentador, Pre Filtro, Filtro Lento, Línea de Conducción, 01 Reservoirio 65.00 m3, Caseta – Caja de Rebose y Limpia, Cerco perimétrico PTAP, Cámaras Rompe Presión Tipo 6, Válvulas de Purga, Válvulas, Línea de Aducción, Conexiones Domiciliarias, Pase Aéreos N° 01 de 56 ml., Pase Aéreos N° 02 de 50 ml., Pase Aéreos N° 03 de 58 ml., Pase Aéreos N° 04 de 42 ml., Pase Aéreos N° 05 de 70 ml., Pase Aéreos N° 06 de 78 ml., Pase Aéreos N° 07 de 40 ml.

➤ **FUENTE DE ABASTECIMIENTO (CAPTACION)**

De acuerdo a la clase de captación, topografía, tipo de fuente y textura del suelo, se ha realizado el diseño hidráulico y dimensionamiento de esta estructura. La captación de quebrada.

La captación constará de dos partes: la primera, corresponde al encausamiento de la quebrada con un barraje fijo y la segunda a una cámara húmeda y cámara seca.

El concreto a emplearse será de  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$  y acero  $f_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$ , para la losa del techo, fondo y muros. Las dimensiones están especificadas en el plano correspondiente.

Los detalles se observan en los planos respectivos.



FUENTE	UBICACION	CAUDAL (AFORO)	ALTITUD (MSNM)
Captación de Quebrada "El Clarinero"	714488.54 E 93422003.48 N	28.07 Lt/Seg.	2153.34

➤ **LINEA DE CONDUCCION**

La línea de conducción del sistema de abastecimiento de agua potable por gravedad comprende el conjunto de tuberías, estructuras y obras de arte encargados de la conducción del agua desde la captación hasta un Reservoirio Principal. La longitud total de la línea de conducción será de 2,248.16 metros de tubería PVC NTP ISO 399.002 DN C-10 de diámetro 4". Para el diseño de la línea de conducción por gravedad, se han tenido en cuenta los siguientes criterios: carga



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



disponible; gastos de diseño; clases de tubería capaz de soportar las presiones hidrostáticas; clases de tuberías en función al material requerido por la naturaleza del terreno, condiciones topográficas o de utilización; diámetros de tubería.

La línea de conducción ha sido diseñada para soportar el máximo caudal del afluente descrito que se utilizaran para el uso humano. Las presiones en las salidas no exceden la máxima recomendable de 50 m.c.a., y si lo hace la tubería a colocar será clase 10, así mismo las presiones máximas son menores a 50 m.c.a. El caudal de diseño es el correspondiente al máximo caudal diario, debido a que será un sistema de agua para consumo humano.

Para este caso se ha priorizado la clase 10 en tuberías para el Sistema de Agua Potable.

➤ **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)**

Está conformada por un área de 1896.30 m<sup>2</sup> y un perímetro de 203.80 m, que albergará al Sedimentador, Pre Filtro, Filtro Lento, Línea de Conducción, 01 Reservoirio 65.00 m<sup>3</sup>, Caseta – Caja de Rebose y Limpia, además se construirá un Cerco perimétrico.

ESTRUCTURA	UBICACION	ALTITUD (MSNM)
PTAP	713543.19 E, 9339144.41N	1,911.806

➤ **CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6**

Es una estructura pequeña, su función principal es reducir la presión hidrostática a cero, cuando existe desnivel entre el reservorio y algunos puntos a lo largo de las redes de distribución, pueden generarse presiones superiores a las máximas que puede soportar una tubería, es por eso que es necesario la construcción de este tipo de estructuras de concreto armado, y tiene los siguientes accesorios.

- Tubería de salida y una canastilla.
- Tubería de ventilación
- Tubería de rebose y limpieza
- Tapa sanitaria, con dispositivos de seguridad.

Este tipo de estructuras solo se utiliza en la línea de conducción cuya función es únicamente de reducir la presión en la tubería.

Para el presente proyecto se ha diseñado 04 Cámara Rompe Presión Tipo 6 a lo largo de la red de conducción de la localidad de Colasay





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



➤ **VALVULA DE PURGA**

Las válvulas de purga son parte integrante de los sistemas de conducción, aducción y distribución cuando la topografía del terreno es accidentada, los sedimentos acumulados en los puntos bajos provocando la reducción del área

de flujo del agua, siendo necesario instalar estas válvulas de purga que permitan periódicamente la limpieza de los tramos de tubería.

Para el presente proyecto se ha diseñado 07 Válvulas de Purga para la localidad de Colasay.

➤ **VALVULA DE AIRE**

Las válvulas de aire son parte integrante de los sistemas de conducción, aducción y de agua. Estas válvulas purgan el aire presente en tuberías para mejorar la eficiencia del llenado, descargan constantemente el aire de las tuberías impidiendo la acumulación de bolsas de aire, son colocados en las partes altas protegiendo a la tubería contra los transitorios de presión y el riesgo de colapso.

Para el presente proyecto se ha diseñado 07 Válvulas de Aire para la localidad de Colasay.

➤ **LINEA DE ADUCCION**

La línea de Aducción para la localidad de Colasay se ha proyectado 319.17 metros de tubería PVC SAP C-10 Ø 4".

➤ **CONEXIONES DOMICILIARIAS**

Se instalará cajas prefabricadas de concreto con sus respectivas tapas de termoplástico, así mismos accesorios de pase, Se instalarán 483 conexiones domiciliarias.

**6.3. SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

**- Red Colectora y Emisora**

Para este componente se construirán 1,021.41 ml de red colectora y Emisora con TUB. PVC-UF ISO 4435. Ø = 200 mm, este componente será ampliado para beneficiar a 31 viviendas más.

**- Buzones de Inspección**

Los buzones se han diseñado para recolectar las aguas servidas de zona urbana de la Localidad de Colasay hacia la PTAR, también sirven para realizar las tareas de limpieza de la red de alcantarillado existente.

Para este componente se construirán 26 Buzones de inspección Tipo I, Tipo II, Tipo III.

**- Conexiones Domiciliarias.**

Para este componente se instalarán 31 conexiones domiciliarias, incluye caja de concreto prefabricado de 0.50x0.30x0.30m + tapa termoplástico y accesorios de paso.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**6.4. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**

Habiendo obtenido el caudal de aguas residuales, se concluye que de acuerdo a la NORMA IS. 020, ítem 6.4.9. cuando el volumen de líquidos a tratar en un día sea superior a los 20 m<sup>3</sup>/día se buscará otra solución. No se permitirá para estas conducciones el uso de tanques sépticos. Por lo tanto, se ha considerado un tratamiento de aguas residuales con tanque Imhoff.

Para este proyecto se ha diseñado una PTAR con TANQUE IMHOFF por que se cuenta con un caudal de diseño de 201.14 m<sup>3</sup>/día, por lo tanto, se proyectara una PTAR con CAMARA DE REJAS – SEDIMENTADOR + IMHOFF + LECHO DE SECADO + FILTROS PERCOLADORES, CAMARA DE CONTACTO DE CLORO Y LINEA EFLUENTE, de esa manera las aguas irán a una disposición final (una Quebrada).

El lugar donde se construirán los componentes del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales se cuenta con un área de 4200 m<sup>2</sup> y un perímetro de 268 ml según ve puede verificar en los planos del proyecto, en esta área se ubicará la Cámara de rejillas y Sedimentador, Tanque Imhoff, Lecho de Secados, 02 Filtros percoladores y Cámara de Contacto de Cloro, para luego evacuar las aguas servidas tratadas hacia el cuerpo receptor que en este caso será una cuenca seca.

Esta planta de tratamiento también contará con una puerta de ingreso metálica, cerco perimétrico con alambre metálico

FUENTE	UBICACION	ALTITUD (MSNM)
PTAR	714373.37 E 9338656.87 N	1,745.37

- **Cámara de Rejas y Sedimentador.**

Es una estructura de concreto armado que tiene como objeto retener sólidos suspendidos (SS) de diámetros mayores al espaciamiento de las rejillas, y que al sedimentarse pueda limpiarse con facilidad.

Esta estructura se ubica dentro de la PTAR. Las aguas crudas fluirán hacia la cámara de rejillas por medio de un canal. La criba está compuesta por platinas de acero inoxidable de sección transversal de 35 cm. x 1/8" y dispuestas con un ángulo de 45° con respecto a la horizontal, esta ubicación de la criba permitirá retirar los SS que se acumulan diariamente.

- **Tanque Imhoff**

Estructura Hidráulica que inicia el Tratamiento de las Aguas Residuales luego de haber sido retirado los SS, se utiliza este sistema por la eficiencia en el tratamiento de aguas residuales para poblaciones de diseño menores de 5,000 habitantes y pueden construirse en zonas que no





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



requieren de grandes áreas, así mismo de acuerdo a la NORMA IS. 020, Ítem 6.4.9. cuando el volumen de líquidos a tratar en un día sea superior a los 20 m<sup>3</sup>/día.

Los TANQUES IMHOFF son unidades estructurales dentro del cual ocurren, simultáneamente, la sedimentación y digestión de los sólidos. Asimismo, son unidades de escurrimiento horizontal. Tiene una operación

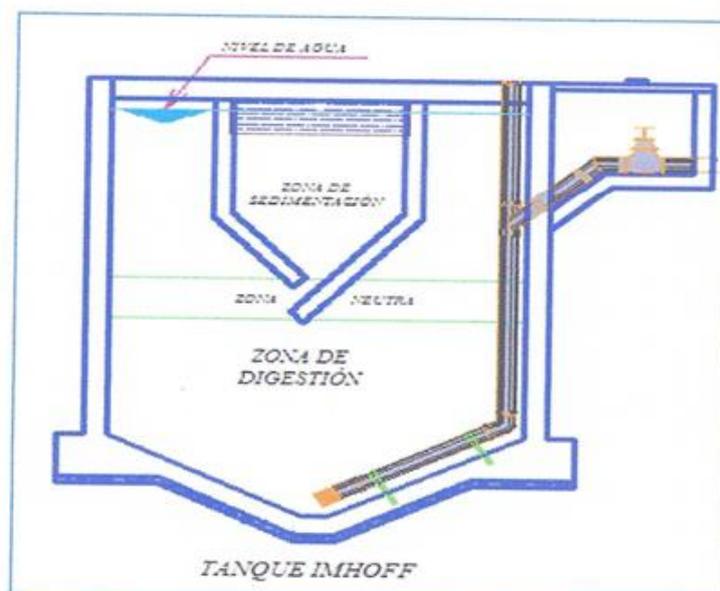
muy simple y no requiere de componentes electromecánicos adicionales para su normal funcionamiento.

Para el tratamiento de las aguas residuales se construirá un Tanque Imhoff con un caudal de diseño Qd = 2.33 lps; que es una estructura de concreto armado de f'c=245 Kg/cm<sup>2</sup> en la Localidad Colasay la cual contará con tuberías de ingreso y tubería auxiliar de PVC - UF de Ø 200 mm.

- Está proyectada la construcción de un Tanque Imhoff, cuyas dimensiones son:  
Ancho Total = 4.80 m.  
Largo Total = 9.60 m.  
Volumen Total = 92.47 m<sup>3</sup>

El fondo del sedimentador con paredes inclinadas de 50° con respecto a la horizontal.

Para la cámara de digestión y almacenamiento de lodos, se considera 01 tolva en fondo con forma de tronco piramidal, paredes inclinadas de 25°.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



- ❖ **Objetivos del Tratamiento**
- a). Prevenir y reducir la diseminación de las enfermedades transmisibles causadas por los organismos patógenos.
- b). Conservar las fuentes de abastecimiento de agua para uso doméstico, industrial y agrícola.
- c). Preservar las aguas para baño y otros propósitos recreativos.
- d). Preservar la flora y la fauna acuática.
- e). Alcanzar los límites necesarios para el uso de las aguas hervidas para la agricultura, de acuerdo a las directivas de la OMS.

En Colasay las aguas residuales son principalmente domésticas y se cuenta con el área disponible para su emplazamiento de la PTAR dentro de los límites del proyecto, adoptando un tratamiento de las aguas servidas mediante un Tanque Imhoff e interconexión con el lecho de secado y Filtros Percoladores a través de tuberías PVC-UF Ø 200 mm.



- **Lecho de Secado.**

Es una estructura de concreto armado dispuesto con un material filtrante de arena gruesa y grava, esta estructura forma parte del tratamiento de las aguas servidas; recibe los lodos a ser drenado por el tanque Imhoff

Está proyectada la construcción de un Lecho de secado techado, con un área de secado de 6.00 m de largo por 4.00 m de ancho.

- **Filtros Percoladores (02 und).**

Esta estructura de concreto armado se ubicarán consecutivamente la cual recibe el agua residual del Tanque Imhoff y del Lecho de secado ( $Q_d = 2.33$  lps); mediante este sistema se hace un tratamiento adecuado de las aguas servidas, de esta manera se culmina el tratamiento biológico y

luego evacuar hacia la cámara de cloración y posteriormente la descarga al cuerpo receptor, que en este caso será una cuenca seca.

El objetivo principal de este dispositivo es lograr la remoción y estabilización de la materia orgánica biodegradable en suspensión que ha quedado presente en el agua residual después de haber pasado por el Tanque Imhoff esto se logra por medio de la película bacteriana que se adhiere en el material filtrante llevándose a cabo un proceso físico de contacto. La estabilización de la materia orgánica biodegradable se realiza encontrando la eficiencia adecuada con la que se controlara la DBO y a continuación se selecciona el medio filtrante dependiendo de la carga orgánica y la carga hidráulica que entrara al filtro percolador.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



Todo este proceso se inicia en el momento en que el agua residual ya clarificada es rociada sobre el medio filtrante o material permeable al que se adhieren las bacterias y microorganismos aerobios encargados de realizar la estabilización de la materia orgánica.

La distribución de agua residual se realizará por medio de un dispositivo de canaletas perforadas a fin que se percole a través del filtro compuesto por material granular. La ventilación se realizará por el fondo de la periferia de las paredes del filtro percolador en donde se han proyectado ventanas de 0.35 m de alto instaladas en la periferia. El falso fondo del filtro percolador estará compuesto por una losa de concreto con un 15% de agujeros para permitir el drenaje del agua y la ventilación del filtro percolador. El agua residual drenará por medio de un canal de 0.20 m de ancho y 0.20 m de profundidad.

Está proyectada la construcción de 02 Filtros percoladores de forma rectangular el 1ero tendrá las medidas de 8.00 m de largo por 6.00 m de ancho, el 2do tendrá las medidas de 8.00 m de largo por 6.00 m de ancho ubicados de forma consecutiva.

- **Cámara de Contacto de Cloro.**

La cámara de Contacto de tiene por finalidad promover el tiempo de contacto necesario para permitir la acción bactericida del cloro con un máximo de eficiencia. Del mismo modo que para un floculador. Sus medidas se detallan en los planos adjuntos al expediente técnico.



**Cuadro 1. Componentes del Proyecto**

COMPONENTE	UND	CANTIDAD
<b><u>I. OBRAS PROVISIONALES</u></b>		
<b><u>I.I. SISTEMA DE AGUA POTABLE</u></b>		
<b>2.1. Captación de Quebrada</b>		
Captación de quebrada	und.	01
<b>2.2. Sedimentador</b>		
sedimentador	und.	01
<b>2.3. Pre Filtro</b>		
Pre filtro	und.	01
<b>2.4. Filtro Lento</b>		
Filtro lento	und.	01
<b>2.5. Línea de Conducción</b>		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



Tubería PVC SAP C-10, Ø 4"	ml	2,248.16
<b>2.6. Almacenamiento</b>		
Reservorio V= 65.00 m³	und.	01
<b>2.7. Caseta – Caja de Rebose y Limpia</b>		
Caseta – Caja de Rebose y Limpia	und.	01
<b>2.8. Cerco Perimétrico PTAP</b>		
Cerco Perimétrico Reservorio	ml	203.80
<b>2.9. Cámara Rompe Presión Tipo 6</b>		
Cámara Rompe Presión	und.	04
<b>2.10. Válvulas de Purga</b>		
Válvulas de Purga	und.	07
<b>2.11. Válvulas de Aire</b>		
Válvulas de Aire	und.	07
<b>2.12. Línea de Aducción (317.19ML)</b>		
Tubería PVC SAP C-10, Ø 3"	ml.	319.17
<b>2.13. Conexiones Domiciliarias (483)</b>		
1. Conexiones Domiciliarias	und.	483
2.14. Pase Aéreo N° 01 Long.=56 ml	und.	01
2.15. Pase Aéreo N° 02 Long.=50 ml	und.	01
2.16. Pase Aéreo N° 03 Long.=58 ml	und.	01
2.17. Pase Aéreo N° 04 Long.=42 ml	und.	01
2.18. Pase Aéreo N° 05 Long.=70 ml	und.	01
2.19. Pase Aéreo N° 06 Long.=78 ml	und.	01
2.20. Pase Aéreo N° 07 Long.=40 ml	und.	01
<b>III. SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



3.1. Red Colectora Y Emisora	ml	1,021.41
3.2 Conexiones Domiciliarias	und	31
3.3 Construcción De Buzones	und	26
<b>IV. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
4.1 Cámara De Rejas Y Sedimentador	und	01
4.2 Tanque Imhoff	und	01
4.3 Lecho de Secado	und	01
4.4 Filtro Percolador	und	02
4.5 Cámara de Cloración	und	01
4.6 Cerco Perimétrico PTAR	ml	268.00
4.7 Línea Efluente	ml	71.41
4.8 Construcción Drenajes	ml	130.00
4.8 Obras Complementarias en PTAR (Lagunas de Oxidación)	und	01
<b>V. Varios</b>		
5.1. Plan De Seguridad Y Salud Ocupacional	Glb	01
5.2. Plan Para La Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19	Glb	01
5.3. Plan De Capacitación A La Organización Comunal-Jass Y Educación Sanitaria	Glb	01
5.4. Mitigación de Impacto Ambiental	Glb	01
5.5. Flete Terrestre	Glb	01



Se Estará implementado durante la ejecución del Proyecto, la Capacitación Sanitaria, así como el plan de Seguridad y salud Ocupacional en Concordancia con las Normas correspondientes en este Caso la norma G.050. Además, los diseños se realizaron de acuerdo establecido el REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES y la RM N° 192-2018-VIVIENDA.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



De las metas contempladas, La partida 3.2 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 será responsabilidad de la empresa contratista ejecutarla ya que el presupuesto de esta partida contempla para la obra y la supervisión, ya que si antes de la ejecución del proyecto el estado a través de ministerio de salud informe y/o comunique que ya se haya encontrado la vacuna contra el Covid-19, la contratista ejecutará el deductivo del presupuesto de dicha partida.

**7. RESUMEN DE PRESUPUESTO**

El monto presupuestal para la ejecución del presente Proyecto contempla lo siguiente:

**RESUMEN PRESUPUESTAL**

	Monto Presupuestado	Porcentaje (%)
OBRAS PROVISIONALES	23,480.00	
SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,065,871.59	
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	210,878.22	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	839,597.02	
VIARIOS	1,064,263.09	
COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:	<b>S/. 3,204,089.92</b>	
GASTOS GENERALES	S/. 320,408.99	10.00%
UTILIDAD	S/. 160,204.50	5.00%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 3,684,703.40</b>	
I.G.V. 18%	S/. 663,246.61	18.00%
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 4,347,950.02</b>	



El Valor Referencial del saldo de obra del Proyecto asciende a S/ 4' 347,950.02 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 Soles), los mismos que incluyen gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos, costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros. Así mismo los postores deberán indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico aprobado por la entidad con los cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución del saldo de obra; los precios fueron calculados al 08 de julio del 2020.

**8. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:**

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días calendarios** a partir de la entrega del terreno o área de ejecución del presente proyecto.

**9. SISTEMA DE CONTRATACION:**

Esta obra será ejecutada bajo la modalidad de Indirecta por Contrata - **PRECIOS UNITARIOS**.

**10. BASE LEGAL.**

- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

Año Fiscal del 2020.

- ✓ Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el año Fiscal del 2020.
- ✓ Ley N° 26572. Ley General de Arbitraje.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071. Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- ✓ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del 31 de diciembre del 2018.
- ✓ Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 114-2020
- ✓ Normas técnicas del MVCS de agua y saneamiento.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Código Civil.

**11. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.**

Se ha tomado la consideración de rehacer los estudios de suelos, para corroborar y actualizar los datos de suelos de dicha zona, llegando a la conclusión que los datos presentados anteriormente cumplen con la capacidad portante existente en la zona mencionada.

**12. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.**

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

**13. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

**14. TRABAJOS DEFECTUOSOS Y MAL EJECUTADOS.**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Entidad.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.



**15. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique.

El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



**16. SEGURIDAD DE OBRA.**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

**17. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.**

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad (EIA).

**18. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999. Deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:



RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad.

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se desarrollará las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El Contratista deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

**19. PROTOCOLO SANITARIO COVID-19.**

Se deberá ejecutar el Protocolo Sanitario para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- a) Implementar el Protocolo Sanitario en la ejecución de la obra, conforme al Expediente Técnico.
- b) Elaborar y presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, deberá probar dentro de los documentos presentados en la oferta, este documento se integrará al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.
- c) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.
- d) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo Sanitario, en lo que corresponda.
- e) El protocolo sanitario se aplicará en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra), es indispensable exponer encontrarse habilitado para desarrollar la actividad y participar en la contratación, conforme los lineamientos del MINSA (SICOVID-19).

**20. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones

Se designe al Supervisor, según corresponda.

La Entidad entregará el Expediente Técnico de obra definitivo.

La Entidad haya hecho entrega de terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**21. VALORIZACIONES Y METRADOS.**

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 12 fotografías).
- Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- Protocolos de calidad.
- Asientos del Cuaderno de Obra.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, será de (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la valorización respectiva.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al período de valorización.

**22. FORMA DE PAGO.**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en periodos de valorizaciones mensuales. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos serán según valorizaciones mensuales. Conjuntamente con la presentación de las valorizaciones (último día de cada mes), el Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra su informe correspondiente. El Supervisor de Obra deberá visar en todas sus páginas del referido informe y firmar la valorización en señal de conformidad.

**23. ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS.**

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

- Adelanto Directo, el Contratista podrá solicitar este adelanto hasta por el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 181° del RLCE.
- Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, el Contratista podrá solicitar este adelanto hasta por el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 182° del RLCE.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**24. REAJUSTE DE PRECIOS.**

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Reglamento. El valor de los Reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



**25. TRIBUTOS Y OBLIGACIONES.**

Serán de cuenta del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**26. RESIDENTE DE OBRA.**

Persona natural designada por el Contratista y en concordancia con su oferta técnica, el cual será un ingeniero civil y/o Sanitario colegiado que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El Ingeniero Residente, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de la Entidad y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

**27. CUADERNO DE OBRA.**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será foliado y visado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Ingeniero Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener un original con (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad.

El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

El cuaderno de obra, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante la Entidad.

El Cuaderno de Obra es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento constará de original y tres copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al Contratista y la tercera al supervisor, será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El original del cuaderno de obra permanecerá en todo momento en obra, bajo custodia y responsabilidad del residente y a disposición permanente del supervisor, hasta la recepción final de la obra, quedando a partir de ese entonces bajo custodia de la Entidad.

En el Cuaderno de Obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



**28. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos y autorizados.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

**29. ADICIONALES Y REDUCCIONES.**

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento.

Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

**30. AMPLIACIONES DE PLAZO.**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**31. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, en la medida de lo posible, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reintegros.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra.

**32. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.**

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204° del Reglamento.

**33. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS.**

En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta.

Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

Si en la segunda inspección el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que este, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos. En caso que el contratista o su residente no estuvieran conformes con las observaciones, anotará su discrepancia en el Acta.

El Comité de Recepción elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en el plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a conciliación y/o arbitraje, dentro de los quince (15) días siguientes al pronunciamiento de la Entidad.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, la Entidad comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda.

**34. LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista.

La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso.

**35. CAPACIDADES Y CONSIDERACIONES.**

Para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente de revisar detenidamente los documentos del proyecto, y de ser el caso hacer de conocimiento dentro del plazo normado para formular las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas; además para validar la información de la obra y condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos se debe probar dentro de la oferta el reconocimiento del lugar de ejecución e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto y técnicamente correcta, de acuerdo a los requerimientos, expediente técnico y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

Por la envergadura y magnitud de la obra, se debe mostrar tener la capacidad técnica y económica para cumplir con la obligaciones contractuales disponiendo de una línea de crédito equivalente a 0.60 veces del valor referencial de la contratación, a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**



documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este Requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dicha Empresas no pueden otorgar créditos.

Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

**36. PENALIDADES.**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 131° del Reglamento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

**37. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**38. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

De acuerdo con el Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**39. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años.

**40. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA.**

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

**41. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor.
4	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
5	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
6	Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



7	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
8	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
9	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
10	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
11	Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
12	De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
13	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
14	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
15	Cuando el contratista incumple los lineamientos plasmados en el Plan para la Vigilancia, prevención y control del Covid-19 del constructor, los cuales tendrán que ser de manera diaria	0.5 x UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector.



De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

**42. SUBCONTRATACIÓN.**

Se podrá subcontratar parte de los componentes de la obra, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**43. ANÁLISIS DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN.**

Según la [Directiva N° 012-2017-OSCE/CD](#) - Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras. Aprobado mediante [Resolución N° 014-2017-OSCE/CD](#) del 09.05.2017. Versión anterior a la modificación incorporada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017, estos se encuentran identificados en el expediente técnico de la obra.

**44. SEGURIDAD**

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G-050, lo cual se acreditará mediante Declaración Jurada a la presentación de propuestas

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**45. DEL POSTOR.**

Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, como ejecutor de obras, demostrar tener experiencia en la ejecución de obras en la especialidad, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas por un monto facturado equivalente a una (01) vez el valor referencial, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso de consorcio, se procederá de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento. El área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**46. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.**

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor. La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y las características del listado de equipos que se deberá presentar como parte de la oferta.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Cargadores Sobre Llantas
2	Retroexcavadora
3	Camión Volquete
5	Vibrador de Concreto
5	Compactador Vibratorio
6	Mezcladora de Concreto

La forma de acreditación de realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**47. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.**

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil o sanitario	Experiencia mínima de dos (2) año como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión en: ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares.
Ing. Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o sanitario	Experiencia mínima de un (1) año como: Especialista, ingeniero supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Ing. Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional	Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (1) año como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obras o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



Ing. Especialista Ambiental	Ing. Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero ambiental y de Recurso Naturales o Ing. Sanitario o Ing. Civil o Ing. Mecánico de Fluidos	Experiencia mínima de un (1) año como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente en; ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiental o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras de obras en general.
-----------------------------	---	--

De conformidad con el artículo 49 del reglamento, la formación académica y experiencia del personal Clave, se acreditará para la suscripción del contrato. La experiencia será considerada válida a partir de cuándo el profesional se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, conforme a la normativa en el Perú o del país de procedencia.

La formación académica se acreditará con copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

La experiencia del plantel profesional clave, se acreditará copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



REQUISITOS DE CALIFICACION.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cargadores Sobre Llantas</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Retroexcavadora</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Camión Volquete</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Vibrador de Concreto</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Compactador Vibratorio</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Mezcladora de Concreto</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	CANTIDAD	DESCRIPCION	1	Cargadores Sobre Llantas	2	Retroexcavadora	3	Camión Volquete	5	Vibrador de Concreto	5	Compactador Vibratorio	6	Mezcladora de Concreto
CANTIDAD	DESCRIPCION														
1	Cargadores Sobre Llantas														
2	Retroexcavadora														
3	Camión Volquete														
5	Vibrador de Concreto														
5	Compactador Vibratorio														
6	Mezcladora de Concreto														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Ingeniero Residente de Obra:</b> Ingeniero Civil y/o Sanitario Colegiado y Habilitado.</li> <li>✓ <b>Ingeniero Especialista en Calidad:</b> Ingeniero Civil y/o Sanitario Colegiado y Habilitado.</li> <li>✓ <b>Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Colegiado y Habilitado.</li> <li>✓ <b>Ingeniero Especialista Ambiental:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero Recursos Naturales y/o Ingeniero Sanitario Colegiado y Habilitado.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>														





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Ingeniero Residente de Obra:</b> Deberá acreditar una experiencia de mínima de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> de experiencia como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Dicha experiencia será computable desde la obtención de la colegiatura.</li> <li>✓ <b>Ingeniero Especialista en Calidad:</b> Deberá acreditar una experiencia de mínima de <b>DOCE (12) MESES</b> de experiencia como especialista y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe y/o Gerente de Construcción y/o Residente y/o responsable en: control de calidad y/o calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. Dicha experiencia será computable desde la obtención de la colegiatura.</li> <li>✓ <b>Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:</b> Deberá acreditar una experiencia de mínima de <b>DOCE (12) MESES</b> de experiencia como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o prevención de riesgos laborales en obras en general. Dicha experiencia será computable desde la obtención de la colegiatura.</li> <li>✓ <b>Ingeniero Especialista Ambiental:</b> Deberá acreditar una experiencia de mínima de <b>DOCE (12) MESES</b> de experiencia como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental y/o ambientalista y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente en obras en general. Dicha experiencia será computable desde la obtención de la colegiatura.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 07 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considera Obras Similares a:</b> Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como:</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



captaciones y/o líneas de conducción y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de: sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento.

Acreditación:

De conformidad con el literal iv) del numeral 4.4 del Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, la acreditación de la documentación a detalle se acreditará para la suscripción del contrato, tomando en cuenta lo siguiente:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de Diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



1 De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL



**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a **0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL**.

Acreditación:

Se acreditará mediante una carta el mismo que será emitido por una Entidad Financiera que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, indicando como mínimo un plazo de vigencia de 180 días calendarios, en el caso de consorcios se deberá hacer referencia a todos los integrantes del consorcio, debe estar dirigida a la Entidad o al Comité de Selección y hacer referencia al nombre de la obra.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito debe hacer referencia a todos los integrantes del consorcio. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio y el nombre del proyecto.*



**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] 16 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

16 De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2054317, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20217197148, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA – DECRETO URGENCIA N° 114-2020 N° 03-2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2054317, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2054317.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados



desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. Donde el contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

El expediente técnico del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN – CAJAMARCA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2054317. Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2020-MDC/A de fecha 09 de Julio del 2020, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras. Dicha gestión de riesgo está enfocada en incrementar la eficiencia de la intervención de la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del Supervisor.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – D.U. 114-2020-SM-03-2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



		de dicho impedimento.	
4	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
5	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
6	Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
7	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
8	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
9	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
10	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
11	Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
12	De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
13	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
14	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	2/10000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
15	Cuando el contratista incumple los lineamientos plasmados en el Plan para la Vigilancia, prevención y control del Covid-19 del constructor, los cuales tendrán que ser de manera diaria	0.5 x UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – D.U. 114-2020-SM-03-2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



<b>5 APLICACION DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



## **ANEXOS**



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

18 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> *Ibidem.*

<sup>21</sup> *Ibidem.*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – D.U. 114-2020-SM-03-2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario” 22*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.” 23*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

22 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

23 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [ % ]<sup>24</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [ % ]<sup>25</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – D.U. 114-2020-SM-03-2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>27</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – D.U. 114-2020-SM-03-2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

### ANEXO N° 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

29 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

30 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

33 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – D.U. 114-2020-SM-03-2020-MDC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*